



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA
(1.553)

REFORMA DE ESTATUTOS

"JONICNAT S.A."

Cuantía Indeterminada

Dí copias

En la ciudad de QUITO, San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles dos (2) de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctora Ali-

cia Estupiñán Muñoz, Notaria Tercera Suplente de este Cantón, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta del Oficio número un mil treinta y dos-noventa y cinco-CSQP, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por la Honorable Corte Superior de Quito, comparece, el señor Ingeniero Edward Berg Gutt, casado, a nombre y en representación de la compañía "JONICNAT S.A.", en su calidad de Presidente Ejecutivo, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y, dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice:

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



"SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente reforma de estatutos: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero Edward Berg Gutt, a nombre y en representación de JONICNAT S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme consta del nombramiento adjunto. El compareciente declara su voluntad de, como hace en efecto, reformar los estatutos sociales de la Compañía de conformidad con la presente escritura. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía JONICNAT S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el tres de mayo de mil novecientos noventa; escritura pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de junio de mil novecientos noventa. Desde entonces ha realizado los siguientes actos societarios: Aumento de Capital, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Aumento de Capital, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. CLAUSULA TERCERA: DECISION DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de JONICNAT S.A. reunida el



NOTARIA
TERCERA



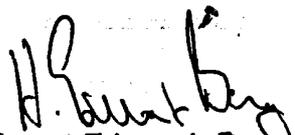
02

doce de julio de mil novecientos noventa y cinco
decidido realizar los actos a los que se refiere esta
escritura pública. Se acompaña y formará parte de
la copia certificada del acta de dicha Junta. CLAUSULA
CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: De conformidad con lo
resuelto por la Junta General de Accionistas, se
reforma el articulo tercero de los Estatutos Sociales,
que en adelante tendrá el siguiente texto: "ARTICULO
TERCERO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la
Compañía será el comercio al por mayor y menor de toda
clase de bienes muebles; la importación y exportación
de bienes muebles; el agenciamiento o la
representación de firmas nacionales o extranjeras; la
compra y venta de bienes inmuebles; la adquisición y
enajenación a cualquier titulo, permuta, arriendo,
constitución de gravámenes y administración de toda
clase de bienes muebles e inmuebles; la planificación,
construcción y promoción de obras arquitectónicas y
civiles; la adquisición, enajenación, permuta y
administración de acciones, participaciones y otros
documentos emitidos o expedidos por otras compañías,
con recursos propios. Para el cumplimiento de este
objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase
de actos y contratos vinculados al mismo, como por
ejemplo: establecer zonas francas y regimenes de
maquila, otorgar representaciones mercantiles,
participar en otras empresas constituidas o por
constituirse, y, en general, todo aquello que permita

Ref

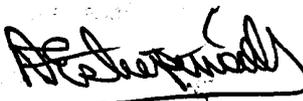
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

el cumplimiento del objeto social. La Compañía no hará intermediación financiera." agregue Usted, señor Noatario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (firmado) Doctor José Meythaler Baquero, matrícula número tres mil treinta y dos, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Ing. Edward Berg Gutt

C.I. 170714199-8




DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Quito a 26 de Junio de 1995

SEP 4

Señor Ingeniero
Eduardo Berg Gutt
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JONICANT S. A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el período de cinco años, con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vice presidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Antonio Baca Montenegro
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía JONICANT S. A. y tomo posesión del cargo.


ING. EDUARDO BERG GUTT

Con fecha de 26 de Junio de 1995

se halla inscrito el instrumento

de Presidencia Ejecutiva otorgado por

Jonicanat S.A. a favor

de Eduardo Berg Gutt

Quito, a 26 de Junio de 1995

F.C. 03-05-90
F.I. 06-06-90



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOLIA - UTIL - ; SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, a 2 de agosto de 1.995

Alicia Estupinan M.



DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

B
I
L
I
O
T
I
O
T
I
O



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS JONICNAT S.A.

En la ciudad de Quito, a 23 de noviembre de 1994, siendo las diez de la mañana, en el local ubicado en las avenidas El Parque S/N y Occidental, Centro Comercial Galerías del Bosque, primer piso, se reúne la totalidad de los accionistas de JONICNAT S.A. y por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

- Reforma de Estatutos.

Actúa como Presidente Ad-hoc de esta Junta, el Ing. Edward Berg Gutt; y, como Secretario Ad-hoc, el Dr. José Meythaler Baquero, quien también se halla presente.

Los accionistas asistentes, y los votos que a cada uno corresponden, son los siguientes:

ACCIONISTAS

Ing. Edward Berg Gutt
Dr. Fabián Miño

No. VOTOS

48.119

1

48.120

7088

El señor Presidente, una vez verificada la presencia de todo el capital pagado, declara instalada la presente Junta General, la misma que resuelve:

Con relación al único punto del orden del día, se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá el siguiente texto:

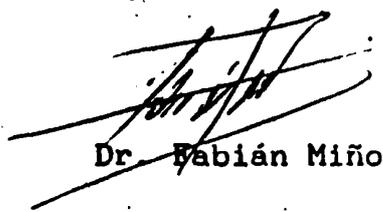
"Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la Compañía será el comercio al por mayor y menor de toda clase de bienes muebles; la importación y exportación de bienes muebles; el agenciamiento o la representación de firmas nacionales o extranjeras; la compra y venta de bienes inmuebles; la adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles; la planificación, construcción y promoción de obras arquitectónicas y civiles; la adquisición, enajenación, permuta y administración de acciones, participaciones y otros documentos emitidos por otras compañías, con recursos propios."

"Para el cumplimiento de este objeto social la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos vinculados al mismo, como por ejemplo: establecer zonas francas y regimenes de

maquila, otorgar representaciones mercantiles, participar en otras empresas constituidas o por constituirse y, en general, todo aquello que permita el cumplimiento del objeto social. La Compañía no hará intermediación financiera".

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los señores accionistas junto con el señor Presidente Ad-hoc y el señor Secretario Ad-hoc, que certifica.

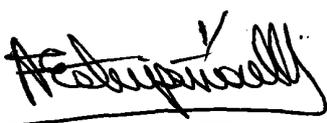

Ing. Edward Berg Gutt


Dr. Fabián Miño


Dr. José Meythaler Baquero
Secretario Ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco.




DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA
TERCERA**



05

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 96.1.1.1.0511, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Doctor Iván Carvallo Macías, Intendente de Compañías (E), tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante la Notaría Tercera Suplente de este Cantón, Doctora Alicia Estupiñán Muñoz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía "JONICNAT S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.


DE ROBERTO SALGADO S
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-0511, dictada el 15 de Febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía JONICNAT S. A., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, el 2 de Agosto de 1.995.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 3 de Mayo de 1.990.- Quito, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-

Rubén Darío Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.D.R.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

~~RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

60



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SEP

96

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO QUINIENTOS ONCE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) DE 15 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 2002 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 904 del Registro Mercantil de cinco de junio de mil novecientos noventa, a fs. 1521 vta. tomo 121.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " JONICNAT S.A.".- Otorgada el 02 de agosto de 1995, ante la Notaría Tercero Suplente del cantón Quito, Dra. ALICIA ESTUPIÑAN MUNOZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 19761.- En Quito, a quince de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

fdp.-

